

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA

4484

107291

DECRETO SECC. 1ª N° 5407

LAS CONDES, 11 SEP 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl.
- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
- Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019; ✓
- La necesidad de contratar la prestación del servicio "Feria Laboral Virtual 2020", a efectuarse entre el 08 y 15 de octubre de 2020.
- Que el presupuesto recibido por la empresa **TRABAJANDO.COM CHILE S.A.**, RUT N°77.009.730-4 es inferior a las 100 UTM;
- Que en este caso concurren las circunstancias previstas en el numeral 10 N° 7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas, que permite recurrir al trato directo cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de **\$1.819.565.-**

| Profesionales que forman parte del proceso | Grado | Número de Profesionales | HH Asociadas Por Proceso | Valor HH | Monto Total |
|--|-------|-------------------------|--------------------------|----------|----------------------|
| Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación. | 4 | 1 | 15 | \$13.121 | \$196.815 ✓ |
| Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones. | 8 | 1 | 15 | \$6.691 | \$100.365 ✓ |
| Jefe Departamento de Compras (S) Revisa las Bases. | 5 | 1 | 15 | \$11.551 | \$173.265 ✓ |
| Secretario Comunal de Planificación: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación. | 3 | 1 | 20 | \$13.619 | \$272.380 ✓ |
| Abogado Dirección Jurídica | 4 | 1 | 10 | \$13.121 | \$131.210 ✓ |
| Secretario Municipal | 3 | 1 | 15 | \$13.619 | \$204.285 ✓ |
| Abogado Dirección de Control | 4 | 1 | 10 | \$13.121 | \$131.210 ✓ |
| Auditor Dirección de Control | 8 | 1 | 15 | \$6.691 | \$100.365 ✓ |
| Funcionario Departamento de Computación e Informática: Gestión de proyecto, evaluación de ofertas. | 5 | 1 | 30 | \$11.551 | \$346.530 ✓ |
| Funcionario Departamento de Computación e Informática: Gestión de proyecto, evaluación de ofertas. | 7 | 1 | 20 | \$8.157 | \$163.140 ✓ |
| TOTAL | | | | | \$1.819.565 ✓ |



8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
9. Y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La cotización presentada por la empresa TRABAJANDO.COM CHILE S.A., RUT N°77.009.730-4.
2. El pedido de materiales N°105.695, de fecha 8 de septiembre de 2020.
3. El Informe de Imputación N°7042 de fecha 19 de agosto de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acuerdo N°605 de fecha 12 de agosto de 2020, aprobado en la Comisión Evaluadora y Control de Gastos N°74.
5. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación de septiembre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con **TRABAJANDO.COM CHILE S.A., RUT N°77.009.730-4**, representada por don Ramón Rodríguez Matte, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la calle Renato Sánchez, N°2.859, comuna de Las Condes, para la prestación del servicio "Feria Laboral Virtual 2020", a efectuarse entre el 08 y 15 de octubre de 2020, consistente en una Feria Mercado Laboral Virtual, lo anterior, según cotización presentada por la empresa, el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

2. **CONTRÁTASE** a **TRABAJANDO.COM CHILE S.A., RUT N°77.009.730-4**, ya individualizada, para la prestación del servicio "Feria Laboral Virtual 2020", a efectuarse entre el 08 y 15 de octubre de 2020, consistente en una Feria Mercado Laboral Virtual, lo anterior según cotización presentada por la empresa, el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

3. El valor total del contrato es la suma de **UF 166,6, IVA incluido.**

El pago se efectuará una vez prestado el servicio y dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal. La factura deberá presentarse dentro de los 20 días siguientes al de la prestación del servicio contratado.

Para el pago deberá presentar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.
- Informe de cierre, en formato Excel, a más tardar en cinco días finalizada la Feria.
- Informe estadístico completo del resultado de la feria al término de ésta - Informe de empresas participantes y lo ofertado al término.
- La base de datos de currículum que se genere a través de la Feria virtual laboral, será de propiedad del Municipio.
- Informe diario de visitas



Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la factura la siguiente / información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará hasta 60 días corridos contados desde la fecha de inicio de servicio. El plazo / del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o Caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
5. El Contratista deberá iniciar la prestación del servicio objeto del presente Decreto de Contratación el día 06 de octubre de 2020, debiendo realizar ese día un ensayo previo de la Feria que se desarrollará entre los días 08 y / 15 de octubre de 2020.
6. Requerimientos del servicio:
 - a. Diseño e implementación de la Feria Laboral Virtual 2020. /
 - b. Home central personalizado con logos e imágenes del Municipio. /
 - c. 30 stands, distribuidos en dos pabellones. /
 - d. Realización de un ensayo previo de la Feria Laboral Virtual 2020 el día 06 de octubre de 2020. /
 - e. Instalación en plataforma de la empresa, que deberá estar activa durante todo el periodo que dure la / Feria, esto es, desde el 08 al 15 de octubre de 2020.
 - f. Servicio de soporte permanente, los días de la Feria Laboral Virtual 2020. /
 - g. Exclusivo acceso a usuarios por medio de su RUT. /
 - h. Visualización directa a empresas según filtro. /
 - i. Visualización directa a ofertas de empleo según empresa y pabellones. /
 - j. Cuentas autoadministrables, para publicación de ofertas como empresa. /
 - k. Control directo en línea de las ofertas y empresas participantes. /
 - l. Funcionamiento en 08 días, desde las 9:00 horas del día 1 a las 24 horas del día 08. /
 - m. Todo lo que es fallo y errores de funcionalidad deben quedar resueltos, antes de 24 horas. /
 - n. Los ajustes como agregar empresas y cambio de imágenes en el stand, no pueden superar las 6 hrs. /
 - o. Acceso 24/7 gratuito, para empresas, postulantes y municipio. /
 - p. Acceso para el visitante a los diferentes Stand donde podrá revisar las ofertas de empleo, dejar el CV / y/o postular a alguna oferta.
 - q. Permitir el trabajo de selección y filtros de CVs, desde cualquier lugar con acceso a internet. /
 - r. Incluir logos, video, página web, entre otros, de las empresas y Municipalidad de Las Condes. /

Serán obligaciones del Contratista, entre otras, las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en / presente Decreto.
 - b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las / Condes.
 - c. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el / cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para el servicio contratado.
 - d. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el / cumplimiento del contrato.
 - e. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el / plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
 - f. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto. /
8. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:
- a. Aportar las empresas participantes que ofrecerán vacantes /
 - b. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente / contratación.



- c. Realizar el pago oportuno por el servicio debidamente prestado. ✓
9. La Supervisión del Contrato corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** de la Municipalidad de Las Condes, encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad. ✓
- Al Supervisor Municipal, le corresponderá:
- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista. ✓
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
- c. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato. ✓
- d. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- e. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto del servicio contratado y detallado en el presente Decreto. ✓
10. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista. ✓
- b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista. ✓
- c. Cumplimiento del plazo del contrato. ✓
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. ✓

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

11. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
1. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720. ✓
 2. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886. ✓
 3. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. ✓
 4. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el Contratista no está habilitada para contratar con la Municipalidad. ✓
 5. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato. ✓

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. ✓

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista. ✓

12. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl. ✓
13. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004. ✓
14. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. ✓



15. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 003 Servicios Informáticos; Asignación Interna: 002 Otros; Contracuenta: 532-11-22-011; Valor: UF 166,6; Programa: Informática.
16. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, a nombre de la empresa **TRABAJANDO.COM CHILE S.A.**, RUT N°77.009.730-4 por la suma de **UF 166,6.- IVA incluido**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
17. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Computación e Informática
- Oficina de Partes
- Secplan
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión

